Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique

Conservamos la vida por naturaleza



RESOLUCION N° 12 A60, 2022) 19 - 1 1 3 8

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación

Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el literal L del artículo 3° de la Resolución N° 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social, define el Acoso Laboral como: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones № 00000652 de abril 30 de 2012 y 1356 de 2012 del Ministerio de Protección Social, se convocó a elecciones para elegir a los nuevos representantes de los funcionarios en el Comité de Convivencia Laboral de la entidad, en la vigencia 2022 – 2024.

Que las elecciones y el escrutinio se llevaron a cabo el día 12 de agosto de 2022, de manera virtual, en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. en la plataforma zoom.

Que se inscribieron como candidatos los siguientes funcionarios:

- NELCY JUDITH BURGOS AVILA identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.455.372.
- LUIS FERNANDO BALMACEDA SULAIVAR identificado con cédula de ciudadanía N° 78.759.987
- MERCY DEL CARMEN GALVAN OROZCO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.143,356,002
- EVELIA DEL CARMEN MORALES CASASBUENAS identificada con cédula de ciudadanía N° 45.592.417.

Que en acta de cierre de escrutinio de la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral de fecha 12 de agosto de 2022, consta que la funcionaria NELCY JUDITH BURGOS AVILA obtuvo la mayor votación con un resultado de cuarenta y tres (43) votos, le sigue la funcionaria EVELIA DEL CARMEN MORALES CASASBUENAS con diecinueve (19) votos, MERCY DEL CARMEN GALVAN OROZCO con diecisiete (17) votos y LUIS FERNANDO BALMACEDA SULAIVAR con quince (15) votos.

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141 www.cardique.gov.co Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombía

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique

Conservamos la vida por naturaleza

Nº - 1138

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE"

Que las funcionarias NELCY JUDITH BURGOS AVILA y EVELIA DEL CARMEN MORALES CASASBUENAS deberán ser designados como representantes principales, en caso de que alguno de estos faltare será remplazado por el que sigue en la lista en estricto orden de votos.

Que el Director General Dr. ANGELO BACCI HERNANDEZ mediante oficio interno de fecha 12 de agosto de 2022, manifiesta su decisión de designar como representantes principales de la administración en el Comité de Convivencia Laboral al JEFE DE OFICINA DE LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL y al ASESOR DE CONTROL INTERNO de esta entidad, en caso de que uno de estos faltare lo remplazará en estricto orden el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO y el SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL de esta entidad.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar a partir del día 16 de agosto de 2022 y por el término de dos (2) años, el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, el cual estará integrado por dos (2) representante de los empleados y dos (2) representante de la entidad, designados estos últimos por el Director General de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°1356 de 2012, el cual quedará así:

REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:

Nombre: NELCY JUDITH BURGOS AVII A Identificación: C.C. Nº 45.455.372 Cargo: Técnico Administrativo

Nombre: EVELIA DEL CARMEN MORALES CASASBUENAS

Identificación: C.C. Nº 45.592.417 Cargo: Profesional Universitario

REPRESENTANTES PRINCIPALES DEL EMPLEADOR ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:

JEFE DE OFICINA DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL

ASESOR DE CONTROL INTERNO



Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique

Conservamos la vida por naturaleza



RESOLUCION N°
1 2 AGO, 2022

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE"

PARAGRAFO I: En caso de que uno de los representantes de los empleados faltare será remplazado por el que sigue en estricto orden en la lista, estos son: MERCY DEL CARMEN GALVAN OROZCO y LUIS FERNANDO BALMACEDA SULAIVAR.

PARAGRAFO II: En caso de que uno de los representantes del empleador faltare será remplazado en estricto orden por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO y el SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL de esta entidad.

PARAGRAFO III: De conformidad con el artículo 7 y 8 de la Resoluciones Nº 00000652 de abril 30 de 2012, el Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros un presidente y un secretario.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Comité de Convivencia Laboral son las establecidas en el artículo 6 de la Resoluciones Nº 00000652 de abril 30 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige desde el momento de su publicación en la página web de la entidad.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

12 AGO. 2022

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Ilena Morales Itza	Prof. Especializado	Jiana ne
Revisó	Liliana Sánchez Salvador	Prof. Especializado - Coordinador Talento Humano	al a
Aprobó	Sayde Escudero Jaller	Subdirectora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.